



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguana, veintiuno (21) de julio dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>V. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO</i>
DEMANDANTE:	<i>ALICIA ROJAS ROJAS</i>
DEMANDADO:	<i>HEREDEROS DETERMINADOS EDINSON DARIO Y JAISON ESTIVEN RODRIGUEZ ROJAS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MIGUEL RODRIGUEZ ROJAS</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00129-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ADMITE</i>

La demanda **VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, presentada por **ALICIA ROJAS ROJAS**, mediante apoderado judicial, contra los **HEREDEROS DETERMINADOS EDINSON DARIO Y JAISON ESTIVEN RODRIGUEZ ROJAS, E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MIGUEL RODRIGUEZ ROJAS**, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, **SE ADMITE**. Désele el trámite establecido para los procesos verbales.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, **EDINSON DARIO Y JAISON ESTIVEN RODRIGUEZ ROJAS**, córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación, de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022.

EMPLACESE a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MIGUEL RODRIGUEZ ROJAS**, para lo cual se dispone, que con los requisitos previstos por el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 se publique una vez elaborado, el edicto respectivo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo indica la norma precitada, transcurridos quince (15) días se les designará curador Ad – Litem, para la continuación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 175c815c87814afea17eb4219fb48941abaea14b39bc6ecca45c5992d401c9b2

Documento generado en 21/07/2022 11:19:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>